

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2192

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Impreso el día 24 de mayo de 2011

Término del artículo 113: 3 de junio de 2011

SUMARIO: **Festividad** religiosa realizada entre los días 1° y 3 de mayo de 2011, en la localidad de Villa de Renca, provincia de San Luis. Adhesión. **Bianchi**. (751-D.-2011.)

– *Liliana Fadul.* – *Cynthia L. Hotton.* –
Federico Pinedo. – *Agustín A. Portela.*

INFORME

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi, por el que se expresa adhesión a la festividad religiosa en homenaje a Nuestro Señor de Renca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi, por el que se expresa adhesión a la festividad religiosa en homenaje a Nuestro Señor de Renca, a realizarse del 1° al 3 de mayo de 2011 en Villa de Renca, provincia de San Luis; luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

Alfredo N. Atanasof.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la festividad religiosa que se realiza en la localidad Villa de Renca, provincia de San Luis, del 1° al 3 de mayo de 2011, en homenaje a Nuestro Señor de Renca, quien es venerado por los fieles puntanos y de otras provincias argentinas.

Sala de la comisión, 27 de abril de 2011.

Alfredo N. Atanasof. – *Marcelo E. López Arias.* – *Nélida Belous.* – *Mariel Calchaquí.*
– *Norah S. Castaldo.* – *Luis F. J. Cigogna.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su adhesión a la festividad religiosa que se realiza en la localidad de Villa de Renca, en la provincia de San Luis, del 1° al 3 de mayo de 2011, en homenaje a Nuestro Señor de Renca, quien es venerado por los fieles puntanos y de otras provincias argentinas.

Ivana M. Bianchi.

* Art. 108 del Reglamento.